

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

22 DE OCTUBRE DE 2021

ÚNICO. - DICTAMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- g) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
- h) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante

que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

- g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente De Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la

Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19.

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se **adicionan**, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención.
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de

manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los

expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se que pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la

formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emite opinión.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III

denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.